UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1169-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 212-2018-OCGYT-SG/UNSCH sobre la nulidad de matrícula y notas del estudiante Cesar Guillen Lozano; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comisión Académica N° 059-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 18 de setiembre de 2017, y conforme a los fundamentos que contiene el expediente pertinente y al merito del artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, ha resuelto declarar infundadas las observaciones realizadas por el informe Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, respecto del estudiante Cesar Guillen Lozano; de la misma manera ratifica y declara valida la matricula y nota Once (11), obtenida por el estudiante Cesar Guillen Lozano, en el curso de DE-243 Introducción al Derecho, correspondiente al Semestre Académico 2011-I, en la modalidad regular; también se ratifica y declara valida la matrícula y la nota catorce (14), en el curso de DE-245 Filosofía del Derecho, correspondiente al Semestre Académico 2011-I, en la modalidad regular, de la misma forma se declara valida la matrícula y la nota cero (00), en el curso de CO-249 Contabilidad General, correspondiente al Semestre Académico 2011-I, en la modalidad regular, al mismo tiempo sé ratifica y declara valida la matrícula y la nota trece (13), en el curso de DE-241 Derecho Romano, correspondiente al Semestre Académico 2012-I en la modalidad regular, y al mismo tiempo se recomienda al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que de oficio se inicie el trámite del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 013-2015-UNSCH-FDCP/EFPD del 05 de octubre de 2015; y, se consigne como curso convalidado la asignatura HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial;

Que, es de precisar que el artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, faculta expresamente a la Comisión Académica anular la matrícula en las asignaturas que no cumplan con tener aprobado lo requisitos correspondientes, como es el caso de autos; sin embargo, resulta pertinente que la acotada resolución de Comisión Academia sea evaluada y convalidada en todos sus extremos a través del acto resolutivo Decanal; considerando que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, quien, incluso representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria e igualmente en la actualidad, el Decanato tiene potestad expresa de representación ante el Consejo de Facultad; de igual forma las atribuciones y facultades del decanato se encuentran previstas y amparadas en los artículos 67, 68, 70 y demás conexas de la Ley Universitaria 30220; así mismo, mediante Memorando N° 199-2018-OGGA-VRAC-UNSCH, de fecha 08 de mayo de 2018, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico recomienda que el Decanato en este tipo de trámites de anulación debe expedir el acto administrativo correspondiente y a su vez elevar al Vicerrectorado Académico para las gestiones pertinentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1169-2018-UNSCH-R

Que, con Resolución Decanal N° 123-2018-FDCP-D de fecha 01 de junio de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, declarará infundado las observaciones, realizadas por el Informe de Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, respecto al estudiante Cesar Guillen Lozano, de la misma manera se ratifica y declara valida la matrícula y la nota Once (11), en el curso de DE-243, Introducción al Derecho, correspondiente al semestre académico 2011-I, en a modalidad regular, también ratifica y declara valida la matrícula y la nota Catorce (14), obtenida por el estudiante en mención, en el curso de DE-245, Filosofía del Derecho, correspondiente al semestre académico 2012-I en la modalidad regular, de la misma forma se ratifica y declara valida la matrícula y la nota Cero (00), obtenida en el curso de CO-249, Contabilidad General, correspondiente al semestre académico 2011-I, en la modalidad regular; también se ratifica y declara valida la matrícula y la nota Trece (13), en el curso de DE-241, Derecho Romano, correspondiente al semestre académico 2012-I, en la modalidad regular y se dispuso a través de la Escuela Profesional de Derecho la corrección del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 013-2015-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 05 de octubre de 2015; y, se consigne como curso convalidado la asignatura HC-148. Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2018-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 15 de agosto de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Derecho rectifica el error material incurrido en la resolución Directoral N° 013-2015-UNSCH-FDCP/EPD consignando la asignatura HC-148 Análisis Histórico de la realidad nacional y Mundial con 4.0 créditos y la nota de Once (11) con el Plan de Estudios 2004, al mismo tiempo designar al Dr. Arturo Conga Soto para que firme y consigne la nota convalidad en el acta correspondiente, y disponer que la Oficina de Informática y Sistemas, confeccione el Acta de Convalidación de la asignatura de HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial, para el cumplimiento de la presente resolución;

Que con Memorando N° 212-2018-OCGYT-SG/UNSCH de fecha 08 de noviembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos solicita el procedimiento de anulación de nota a solicitud de Cesar Guillen Lozano, que el origen de dichos actos administrativo es un informe de alerta de control N° 002-2017-UNSCH/OCI del Órgano de Control Institucional, donde la comisión asignada declara infundadas las observaciones realizadas por OCI, en consecuencia se da por válida 04 asignaturas DE-243, DE-245, CO-249 y DE-241. Respecto a la asignatura HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial se consigna como convalidado;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1169 -2018-UNSCH-R

Artículo 1°.- DECLARAR infundado las observaciones, realizadas por el Informe de Alerta Control N° 002-20174-UNSCH/OCI, respecto al estudiante CESAR GUILLEN LOZANO.

Articulo 2°.- RATIFICAR y declarar valida la matrícula y la nota Once (11), obtenida por el estudiante CESAR GUILLEN LOZANO, en el curso de DE-243, Introducción al Derecho, correspondiente al semestre académico 2011-I, en la modalidad regular

Articulo 3°.- RATIFICAR y declarar valida la matrícula y la nota Catorce (14), obtenida por el estudiante CESAR GUILLEN LOZANO, en el curso de DE-245, Filosofía del Derecho, correspondiente al semestre académico 2012-I en la modalidad regular;

Artículo 4°.- RATIFICAR y declarar a valida la matrícula y la nota Cero (00), obtenida por el estudiante CESAR GUILLEN LOZANO, en el curso de CO-249, Contabilidad General, correspondiente al semestre académico 2011-I, en la modalidad regular;

Artículo 5°.- RATIFICAR y declarar valida la matricula y la nota trece (13), obtenida por el estudiante CESAR GUILLEN LOZANO, en el curso de DE-241, Derecho Romano, correspondiente al semestre académico 2012-I, en la modalidad regular

Artículo 6°.- DISPONER a través de la Escuela Profesional de Derecho la corrección del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 013-2015-UNSCH-FDCP/EFPD del 05 de octubre de 2015; y, se consigne como curso convalidado la asignatura HC-148, Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial; obtenida por el estudiante CESAR GUILLEN LOZANO.

Artículo 7°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la resolución Directoral N° 013-2015-UNSCH-FDCP/EPD consignando la asignatura HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial con 4.0 créditos y la nota de Once (11) de fecha 03 de setiembre de 2018, con el Plan de Estudios 2004, y anular la nota Trece (13) del curso Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial de fecha 05 de agosto de 2016.

Artículo 8°.- EXHORTAR a la Dirección de Escuela Profesional de Derecho y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 9°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros de la Comisión Académica 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1169-2018-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EUROQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribucion:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión Académica FDCP (03)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca